



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**8.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA SOBRE INSTALACIÓN DE CAMBIADORES PARA BEBÉS EN ASEO EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE MISLATA DE MANERA INDISTINTA Y SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos-Mislata sobre instalación de cambiadores para bebés en aseo en todos los edificios públicos de Mislata de manera indistinta y sin discriminación alguna.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Una de las premisas del Grupo Municipal Ciudadanos de Mislata es la promoción de la transversalidad, del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y, consecuentemente, es necesario extrapolarlo a todos los niveles de la administración pública. En este sentido, y dando cumplimiento a la Ley de Igualdad, debemos marcarnos como objetivo principal incorporar la transversalidad de género en los diferentes ámbitos de intervención de las políticas públicas. Según el Consejo de Europa de 1998 la transversalidad de género es: *7a (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas*”.

La transversalidad de género es una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social. No se trata de una aplicación esporádica de medidas puntuales sino de la aplicación de políticas transversales de género que supongan un cambio estructural y social.

Aunque la estrategia de la transversalidad se recoge en diferentes normas, nacionales e internacionales, la referencia fundamental en el ámbito nacional es, sin duda, la L.0.3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, que en su artículo 15 establece: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes



Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

No obstante, todo ello no puede llevarse a cabo si seguimos manteniendo mensajes sexistas en los organismos. Los pequeños detalles nos llevan a seguir diferenciando roles en función del sexo. Si bien es cierto que hemos avanzado en políticas de igualdad, no es menos cierto que obviamos señales que hemos aceptado como normas impuestas y que no dejan de ser marcadores de desigualdad.

Los cambiadores de bebés, son una herramienta sencilla, fácil de aplicar, de muy bajo presupuesto, y para la cual no es necesario hacer modificaciones estructurales en los edificios, pero a cambio lograremos que se garantice la igualdad sin preferencia de un género sobre otro.

La realidad con la que nos encontramos de manera habitual es que los cambiadores de bebés se encuentran siempre en los aseos femeninos, como si la crianza de los más pequeños y las más pequeñas correspondiese únicamente a la madre. Si no logramos adaptarnos a la igualdad en tareas cotidianas, difícilmente lograremos una sociedad moderna e inclusiva.

Por todo ello, se acuerda:

- A) Instar al Ayuntamiento de Mislata a efectuar el acondicionamiento e instalación, en todos los edificios públicos de cambiadores para bebés en aseos, de manera indistinta y sin discriminación alguna.
- B) Instar al Ayuntamiento de Mislata a que realice campañas para la concienciación y el uso de los cambiadores para bebés sin discriminación.
- C) Instar a la administración provincial y autonómica a que se sumen a la instalación de cambiadores para bebés y que realicen los cambios oportunos en los edificios oficiales.
- D) Que se trasladen estos acuerdos a la Diputación de Valencia y el gobierno de la Generalidad Valenciana para su conocimiento y en especial a las Consellerías que de alguna manera se vean implicadas.
- E) Que se comuniquen estos acuerdos a todas las asociaciones de Mislata así como a los medios de comunicación.



**Ajuntament  
de Mislata**

**SECRETARIA**

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Mislata a nueve de enero de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
LA ALCALDESA ACCTAL.

María Luisa Martínez Mora